

CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS

El Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, B. C., establece las atribuciones que la Sindicatura Municipal tiene en relación a la Supervisión de la Operación de los Concesionarios del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de los vehículos que sean remitidos al depósito vehicular por haber cometido alguna infracción al Reglamento de Tránsito para el Municipio de Tijuana, B. C.

Objetivo:

Brindar una atención de calidad a la ciudadanía que requiera de nuestra ayuda, mediante un levantamiento y seguimiento de manera eficaz y eficiente de cualquier tipo de inconformidad que presente en el rubro de arrastre y almacenaje vehicular, garantizando respuesta conforme a la Ley.

Participar en procedimientos administrativos con la finalidad de realizar los reportes y verificaciones de los ingresos correspondientes a remates y vehículos.

Funciones:

Verificar que el Servicio del Concesionario se otorgue conforme a lo contratado.

La Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B. C. establece las siguientes tarifas:

Tarifa de Arrastre de vehículo: 6.50 SMDGV

Tarifa de almacenamiento de vehículo por día: 0.50 SMDGV

El Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos de la Sindicatura Municipal, te da acceso a los inventarios de los corralones para la búsqueda de vehículos a través de la página de Internet www.sindicatura.gob.mx

CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS

NOMBRE DE LA CONCESION	UBICACION	TELEFONO	FECHA DE EXPEDICION DE LA CONCESION	DURACION DE LA CONCESION	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR Y/O CONCESIONARIO
Arrastres Automotrices de B. C.S.A. de C.V	Calle 10 entre Revolución y Constitución Zona Centro	638-99-99	30 de Septiembre de 2003, proroga de 5 años 30 de septiembre 2008	5 años	Mario Alberto Becerra Rodríguez
Matrix Rentas S.A de C.V.	Av. De Los Pollos #447, Blvd. Federico Benítez Moreno 22456	608-15-45	30 de Septiembre de 2003, Prorroga de 5 años 30 de septiembre de 2008	5 años	Irma Elizabeth Sandoval Magaña
Yonke Olmos	Paseo de la Montaña #3, Los Laureles	609-16-79	30 de Septiembre de 2003, proroga 5 años 30 de septiembre de 2008	5 años	José Olmos Reyes
Grúas Hermanos Castro S.A de C.V.	Ave. La Paz #7006, Frac. El Rubí	900-44-53	30 de Septiembre de 2003, proroga 5 años 30 de septiembre de 2008	5 años	José Jorge Castro Franco
Grúas Zabad	Ave. Internacional #44, Ex – Ejido Tampico.	647-82-82	30 de Septiembre de 2003, proroga 5 años 30 de septiembre de 2008	5 años	Cruz Armando Parra Corrales
Cajeme	Roberto de la Madrid #200, Cañón del Sainz	689-41-21	30 de Septiembre de 2008	5 años	Ma. Del Refugio Morales Chávez
Grúas y Arrastres de Tijuana S.A. de C.V.	Calle San Felipe Esquina con Guerrero Negro s/n Parque Industrial Pacifico	638-80-00	30 de Septiembre de 2008	5 años	Álvaro Zarate Vélez
Grúas Martínez	Calle Blanco #8504 Torres del Matamoros (Entre Hermenegildo Galeana y Río Grande)	299-06-07	30 de Septiembre de 2008	5 años	Sandra Isabel Martínez Luna
Arrastres de Tijuana S.R.L. de C.V.	Av. Internacional #628 Col. Magisterial	645-51-43	30 de Septiembre de 2008	5 años	José Olmos Reyes